



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«24. – Asuntos de urgencia.

24.3. Resolución sobre el Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, dejándolo sin efecto.

Conocidos por la Junta de Gobierno, tanto los antecedentes correspondientes al expediente del Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, –cuya convocatoria pública y las bases de la misma resultaron aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2016–, como la propuesta de resolución de referida convocatoria, tal y como se recoge en el anexo al acta de la Comisión de Valoración encargada de evaluar, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, las solicitudes presentadas al amparo de dicho Plan, y tras efectuar la Junta de Gobierno la correspondiente deliberación, en síntesis, considera más adecuado para alcanzar la necesaria y exigible eficiencia y optimización del recurso económico asignado a referido Plan de Obras Complementarias, no resolver la convocatoria en curso por entender que, si bien la propuesta de resolución es congruente con las bases aprobadas, no lo es en cambio con la finalidad y el objetivo de eficiencia a alcanzar, tanto por lo que se refiere a las entidades locales beneficiarias, como por la propia Diputación Provincial, y ello a la vista, con carácter mayoritario, de la escasa entidad económica de las ayudas resultantes consideradas de forma individualizada, que hacen prácticamente inviable una utilización adecuada y eficaz de dicho recurso económico.

En este sentido, la Junta de Gobierno considera más adecuado para lograr esa mayor eficiencia a la que se alude y en el ejercicio de la competencia de cooperación económica a las obras y servicios de las Entidades Locales de la provincia, vincular al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales del ejercicio de 2017, la cantidad de 442.481 euros proveniente del presupuesto asignado al Plan de Obras Complementarias de 2016, y el resto, la cantidad de 457.519 euros, al Plan de Entidades Locales Menores de 2017.

Es por ello que a la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. – No entrar a resolver la convocatoria correspondiente al Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, cuyas bases resultaron aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno celebrada el 7 de octubre de 2016 y, en



consecuencia, no tomar en consideración la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, dejando sin efecto la convocatoria de referencia.

Segundo. – Vincular al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales del ejercicio de 2017, la cantidad de 442.481 euros proveniente del presupuesto asignado al Plan de Obras de Inversiones Complementarias de 2016, y el resto, la cantidad de 457.519 euros, al Plan de Entidades Locales Menores de 2017».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Burgos, 13 de enero de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel